



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022)

EXPEDIENTE No. 110013103007 - **2020-00286** - 00

Con fundamento en la solicitud que antecede, se tiene por revocado al poder conferido por la demandada al Dr. Guillermo Bogoya Forero.

Se reconoce personería al Dr. MARIO RANGEL OBREGÓN, como apoderado judicial de la demandada ADRIANA PATRICIA PERDOMO MANRIQUE conforme al poder conferido (Reg. 15 expediente virtual).

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, se reprograma la audiencia programada dentro del presente asunto, por lo que se convoca nuevamente a las partes del presente proceso para que concurran el día **24 DE NOVIEMBRE DE 2022, a partir de las 10:00 a.m.**, en orden de realizar AUDIENCIA INICIAL como la AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO prevista en los artículos 372 y 373 del C.G.P., en la forma como se dispuso en auto del 1º de agosto y 5 de septiembre de 2022, recordando que la misma se desarrollará de **manera virtual**.

No obstante lo anterior, se insta al apoderado de la referida demandada, proceder bajo los lineamientos del artículo 78 del C.G.P., pues a su poderdante le fue remitido el vínculo o *link* del proceso desde el 3 de agosto de 2022, por lo que podía solicitar anticipadamente el expediente virtual sin necesidad de interrumpir la audiencia programada.

Conforme al informe de secretaría, se deja constancia que se remitió el vínculo del expediente al referido togado.

Finalmente, se tiene por incorporado al proceso el poder general otorgado por la demandante ELIZABETH ESCANDÓN DE ÁLVAREZ al señor JUAN FERNANDO GÓNGORA ÁLVAREZ, el mismo obre en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 124 del 26-oct-2022